



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. **Fernando A. Guzmán
Pérez Peláez**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Núm. **0080921.**

Características **117252816.**

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**JUEVES 27 DE ENERO
DE 2011**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X V I I I

45

SECCIÓN II



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable. Estados Unidos Mexicanos.

ACU/SEMADES/01/2011.

Acuerdo de la ciudadana:

Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco.-----

Guadalajara, Jalisco 11 once días del mes de enero del año 2011 dos mil once.-

Con fundamento en los artículos 1º, 22 fracción XXII, 23 fracción XIV y 33 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 3º, 4º fracciones I, XVI y XIX y 49 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable en el Estado de Jalisco, y con fundamento en los siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Que de conformidad a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º fracción IV, prescribe la garantía individual mediante la cual toda persona tiene derecho a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

II.- De acuerdo a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 109 bis, establece que, los Estados, y los Municipios, deberán integrar un registro de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos de su competencia, así como de aquellas sustancias que determine la autoridad correspondiente. La información del registro se integrará con los datos y documentos contenidos en las autorizaciones, cédulas, informes, reportes, licencias, permisos y concesiones que en materia ambiental, Las personas físicas y morales responsables de fuentes contaminantes están obligadas a proporcionar la información, datos y documentos necesarios para la integración del registro. La información del registro se integrará con datos desagregados por sustancia y por fuente, anexando nombre y dirección de los establecimientos sujetos a registro.

III.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece las atribuciones que competen a dicho Poder; confiriendo su titularidad al Gobernador del Estado, quien para el debido cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones puede, delegar, cuando no exista disposición contraria para ello, algunas funciones para su debido despacho y atención, el artículo 3º de dicho ordenamiento legal, dispone que para



el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías y dependencias, organismos y entidades que señalen la Constitución Política, las leyes que de ella emanen, la Ley en comento y demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

En este tenor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 Bis fracciones I, III, IV, V y XII de la Ley mencionada, la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable es la dependencia responsable de normar y formular la política ambiental estableciendo los criterios y los programas para el desarrollo sustentable del Estado, fomentando la protección, conservación y restauración de los recursos naturales de la entidad y la prevención y disminución de la contaminación ambiental, de conformidad con la distribución de competencias que establecen las leyes federales y estatales aplicables en la materia.

Asimismo, y conforme a los fundamentos legales mencionados con antelación, corresponde a la mencionada Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de preservar, restaurar y fortalecer el equilibrio ecológico y disminuir la fragilidad ambiental de los ecosistemas del Estado, así como la promoción y certificación del cumplimiento cabal de la normatividad ambiental y de criterios ambientales de protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de prevención y disminución de la contaminación ambiental.

V. Que como parte de la Política Pública en la regulación de la materia de trámites ambientales, el Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental, Explotación de Bancos de Material Geológico, yacimientos Pétreos y de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmosfera Generada por Fuentes Fijas en el Estado de Jalisco, dispone en su artículo 3 fracción XIV, puntualiza a la Licencia Ambiental Única como el Instrumento de regulación directa para establecimientos industriales que realicen, actividades de competencia estatal, que permite coordinar, en un solo proceso, la evaluación, dictamen y seguimiento de las obligaciones ambientales de dichos establecimientos, en cumplimiento a la regulación anteriormente mencionada es obligación de todo establecimiento debe cumplir con lo determinado en dicho reglamento; de igual forma el reglamento mencionado en su artículo 44 y 45 establece que la obligación de los particulares es presentar solicitud de licencia ambiental única en la forma aprobada por la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, formato que se define en el presente documento como formato oficial y se hace del conocimiento del público en general.

VI. Que con fecha 15 de julio del año 2010 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en su sección V, número 11, el Acuerdo Gubernamental ACU/SEMADES/08/2010 mediante el cual la suscrita emitió acuerdo mediante el cual se publicó el formato oficial de LAU-JAL, solicitud de Licencia Ambiental



Única del Estado de Jalisco y sus Municipios, para establecimientos industriales, comerciales o de servicios.

VII. Considerando la necesidad de adecuar el Formato oficial de LAU-JAL, solicitud de Licencia Ambiental Única del Estado de Jalisco y sus Municipios, para establecimientos industriales, comerciales o de servicios de jurisdicción federal, estatal o municipal a efecto de que dicho formato contemple la regulación de las actividades para el sector pecuario que regula esta dependencia, es por lo que se considera imperiosa la necesidad de emitir nuevo acuerdo al que se adjunta el nuevo formato a utilizar por los establecimientos industriales, comerciales o de servicios que realicen actividades de competencia estatal como Anexo único, dejando sin efecto la publicación mencionada en el punto anterior inmediato.

Y por ende, y en mérito a los razonamientos y fundamentos expuestos con anterioridad tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA EL FORMATO OFICIAL LAU-JAL, SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, PARA ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL

ÚNICO.- Se publica formato oficial LAU-JAL, Instrumento de regulación directa para establecimientos industriales, comerciales o de servicios que realicen actividades de competencia estatal, que permite coordinar, en un solo proceso, la evaluación, dictamen y seguimiento de las obligaciones ambientales de dichos establecimientos, el cual se adjunta al presente como Anexo Único.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El formato LAU-JAL del presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*".

SEGUNDO.- Se deja sin efectos jurídicos el Acuerdo Gubernamental ACU/SEMADES/08/2010 publicado con fecha 15 de julio del año 2010 en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" en su sección V, número 11.

TERCERO.- El presente acuerdo y el formato adjunto al mismo como Anexo Único, estarán vigentes hasta en tanto la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable emita uno nuevo que los deje sin efectos.

Así lo acordó y firmó la Ciudadana Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco.

~~“2011 Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco”~~

MTRA. MARTHA RUTH DEL TORO GAYTÁN

Secretaria de Medio Ambiente para el
Desarrollo Sustentable

(RÚBRICA)



SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, PARA ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL

PARA SER LLENADO POR LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES AMBIENTALES	
SOLICITUD NÚMERO:	
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: (Si cuenta con éste, presentar la Constancia de Registro)	
RECIBIDO POR:	
ENVIAR A:	<div style="text-align: center;"> Nombre y firma _____ (Sello con fecha de recibido) </div>
SEMARNAT ()	PROTECCIÓN CIVIL ()
SEMADES ()	SIAPA ()
MUNICIPIOS ()	

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 5° fracciones VI, VIII, X, XI y XII, 28 fracciones II, III y IV; 30, 31, 109 bis, 109 bis1, 111 bis, 147, 151 y 151 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 86, 88, 89, 90 y 91 de la Ley de Aguas Nacionales; 6° y 7° del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 11, 18 y 19 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 46 y 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 43 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos así como las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; 36, 38, 46, 49, 50 fracciones X, XVIII, XXI, XXII y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 5°, 19 fracciones I y II, 20°, 21°, 22° fracciones I, IV, XX, XXI, y XXII, 30°, 33°, 33° bis, 50° y 52° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° fracción VI, 9°, 11°, 12°, 21°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 79° fracciones I y V y 80° fracción IV de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEEPA); 1°, 2°, 3° fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XXI y XXII, 43 fracciones de la I a la VIII, 44, 45 fracción de la I a la XIV, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la LEEPA en materia de impacto ambiental, explotación de bancos de material geológico, yacimientos pétreos y de prevención y control de la contaminación a la atmósfera generada por fuentes fijas en el Estado de Jalisco; 2° fracciones IV y VII, 5° fracciones I, II y III, 6° fracciones IV y VIII, 7° fracciones III, IV y XVII, 8° fracciones VII y VIII, 36 fracciones I y II, 37, 38, 40, 42 fracciones I y III, 44 fracción I, 47 y 60 de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco; 1°, 3° fracciones IV, V y VII, 4° fracciones I, III y IV, 6° fracciones I, II, III y IV, 8° fracciones IV, V, VI, VII, X, XXII, 10° fracciones III, VII, X, XI, XII, XIV, XXIX, 143° fracciones I, II, III, IV y V, 145° fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 146° fracción I, 148° fracciones I, II, III y IV y 311° fracciones I, II, III, IV y VI del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 39°, 40°, 42° fracciones I, II, IV, V y XI de la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco; 1° y 10° fracción IV del Reglamento Interior del Sistema Estatal de Información Jalisco; 2°, 5°, 10° fracción VII, 11° fracción VIII, 12° fracción V, 38° fracción VIII y 40° de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, así como las Normas Ambientales Estatales aplicables; Cláusulas Segunda, Cuarta fracción XI, Décima fracción II y Décimo Tercera fracción I, del Convenio de Asociación Intermunicipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales, a través del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado; 37° fracción VI y XIII, 38° fracción II, 40° fracción II y 45° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de abril de 1997, mediante el cual la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) expedirá una Licencia Ambiental Única y el diverso publicado en dicho órgano de difusión, el 9 de abril de 1998, que lo reforma y adiciona, así como la legislación municipal vigente aplicable en materia ambiental y/o de ecología y demás aplicables a este tema conforme a lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el establecimiento que represento proporciono a esa dependencia la siguiente información para solicitar se le expida la referida Licencia en calidad de:

LICENCIA NUEVA ()	REGULARIZACIÓN ()	RELICENCIAMIENTO ()	ACTUALIZACIÓN ()
---------------------------	---------------------------	-----------------------------	--------------------------

DATOS DE REGISTRO PARA SER LLENADO POR EL ESTABLECIMIENTO SOLICITANTE	
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	Nombre y firma del representante legal ó persona física obligada ¹ Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información contenida en esta solicitud y sus anexos es fidedigna y que puede ser verificada por las autoridades competentes, y en caso de omisión o falsedad, podrán invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.
Lugar y fecha: _____	Nombre y firma del responsable técnico _____

Indicar con una "X" la información que presenta a través de la presente solicitud²:

Datos de Registro y Sección I. (Estos apartados deberán ser llenados invariablemente por todos los establecimientos a excepción de aquellos que ya hayan llenado los mismos en una solicitud LAU-JAL anterior y no hubieran variado los datos respectivos, de ser éste el caso, favor de especificar a continuación el número de solicitud en que registro dicha información, ejemplo: LAU-JAL 0056/08).

Sección II. El establecimiento es fuente fija de jurisdicción federal, estatal o municipal que emite o puede emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera y requiere la licencia respectiva.

Sección III. El establecimiento descarga aguas residuales al alcantarillado y requiere el registro respectivo (solo para los que están ubicados en *Municipios distintos a Guadalaajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá*).

Sección III. Bis. El establecimiento descarga aguas residuales al alcantarillado y requiere el registro respectivo ante SIAPA ya que se encuentra ubicado en los Municipios de Guadalaajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá.

Sección IV. El establecimiento es generador de residuos de manejo especial y/o sólidos urbanos o se trata de una empresa de servicios que maneja residuos en estas modalidades y requiere el registro y/o autorización respectiva o renovación de los mismos.

NOTA: Si considera pertinente el que las autoridades competentes para resolver la presente solicitud clasifiquen la información que se proporcione por su parte como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información gubernamental e información pública, favor de especificar y justificar a continuación:

NOTA: Si no proporciona información de alguna (s) de las secciones que van de la II a la IV, especificar la razón a continuación:

¹ Anexar copia fotostática del documento probatorio correspondiente. La copia será cotejada en Ventanilla con el original, el cual será devuelto al interesado. A efecto de que la entrega de la información presentada sea aceptada, ésta deberá contar con la firma autógrafa del representante legal o con la firma electrónica del establecimiento solicitante que sea autorizada por parte de la Ventanilla Única de la Secretaría Estatal.

² En caso de requerir un trámite competencia de SEMARNAT a través de la presente solicitud, deberá requerir de manera invariable todas las secciones que la conforman, de acuerdo a lo señalado en el Instructivo General.



1) NÚMERO DE LICENCIA MUNICIPAL O AUTORIZACIÓN DE USO DEL SUELO ³ :	
2) SI CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA FEDERAL, SEÑALAR EL NÚMERO RESPECTIVO:	
3) SI CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTATAL o licencia ambiental única estatal (en materia atmosférica), SEÑALAR EL NÚMERO RESPECTIVO:	
4) SI CUENTA CON ALGUNA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS, SEÑALAR EL NÚMERO RESPECTIVO ASÍ COMO LA DEPENDENCIA QUE SE LA (S) OTORGÓ:	
5) RFC	
6) NÚMERO DE REGISTRO DEL SIEM:	7) NÚMERO DE REGISTRO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES AL ALCANTARILLADO Y FECHA DE EMISIÓN
8) REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA) o REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS ACREDITADAS (REPA) ⁴ :	
9) CÁMARA O ASOCIACIÓN A LA QUE PERTENECE Y NÚMERO DE REGISTRO	
10) ACTIVIDAD PRODUCTIVA PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO	
11) CÓDIGO AMBIENTAL (CA) ⁵	
12) DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO (Anexar croquis, ver apartado VI.2 del Instructivo General) Parque o Puerto Industrial () Especifique cual: _____ Centro Poblado () Otro () Calle: (Además identificar entre que calles o punto de referencia) _____ No. Exterior y No. Interior o No. de Manzana y Lote: _____ Colonia: _____ Municipio: _____ Jalisco. Localidad: _____ Código Postal: _____ Teléfonos (Incluir clave de larga distancia): _____ Fax: _____ Correo (s) Electrónico (s): _____ Sitio Web _____	

³ Anexar copia fotostática. En caso de que dichos documentos se encuentren en trámite, anotar el número de permiso provisional o de ficha de trámite municipal y anexar copia simple del mismo.

⁴ Este dato es opcional. Puede consultar las direcciones <http://www.rupa.gob.mx/genericWindow.html> o <http://tramites.jalisco.gob.mx/info/Tramite.php?acc=2&id2=1394>

⁵ Este apartado será llenado por la Ventanilla Única. El Código Ambiental (CA) se obtiene del Apartado II del Instructivo General.

⁶ Si usted está de acuerdo en que las autoridades competentes le notifiquen información respecto de la presente solicitud por correo electrónico, favor de establecer la dirección electrónica respectiva.



13) UBICACIÓN GEOGRÁFICA
 Coordenadas UTM⁷: X = _____ (m) Y = _____ (m) Metros sobre el nivel de mar _____
 Coordenadas Geográficas: Latitud Norte: _____ grados _____ minutos _____ segundos
 Longitud Oeste: _____ grados _____ minutos _____ segundos

14) DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (Solo en caso de ser distinto al del establecimiento).
 Calle: (Además identificar entre que calles o punto de referencia) _____
 No. Exterior y No. Interior o No. de Manzana y Lote: _____ Colonia: _____ Localidad: _____
 Municipio: _____, Jalisco. Código Postal: _____ Teléfonos: (Incluir clave de larga distancia): _____
 Fax: _____ Correo (s) Electrónico (s): _____

15) FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO⁸: Día _____ Mes _____ Año _____

16) NÚMERO DE TRABAJADORES EQUIVALENTE⁹
 No. Total de Empleados administrativos: _____
 No. Total de Obreros en planta: _____

17) TOTAL DE HORAS SEMANALES TRABAJADAS EN PLANTA:
18) NÚMERO DE TRABAJADORES PROMEDIO, POR DÍA Y POR TURNO LABORADO (Considerar un turno por cada horario diferente. No deje espacios vacíos. Si no hay información, anote NA / no aplica).

Turnos	Número de trabajadores promedio						
	L	M	I	J	V	S	D
1							
2							
3							

19) ¿ES MAQUILADORA DE RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN TEMPORAL? Si () No ()
20) ¿SU (S) PRODUCTO (S) SE MAQUILAN EN OTRO (S) ESTABLECIMIENTO (S)? Si () No ()
 Nombre o razón social de la maquiladora: _____
 Domicilio de la maquiladora: _____
 Especifique cuales de sus productos se maquilan con terceros¹⁰: _____

21) PARTICIPACIÓN DE CAPITAL: Sólo nacional () Mayoría extranjera () Sólo extranjero ()
22) NÚMERO DE EMPLEOS INDIRECTOS A GENERAR: _____
23) INVERSIÓN ESTIMADA (M.N.): _____

⁷ Indicar las coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator) ó geográficas.

⁸ Anexar copia fotostática del alta en la SHCP. La copia será cotejada en Ventanilla con el original, el cual será devuelto al interesado.

⁹ Es el número que resulta de dividir entre 2000 el total de horas trabajadas anualmente, considerando por separado empleados y obreros, para luego sumar el total.

¹⁰ Si son todos, favor de especificarlo.



24) DATOS DEL ÚLTIMO CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (Llenar sólo en caso de relenciamiento en los casos de cambio de giro industrial ó de domicilio del establecimiento). Nombre anterior: _____	Fecha de cambio: _____ Día _____ Mes _____ Año _____
25) NOMBRE DEL GESTOR O PROMOVENTE Y TELÉFONO (Anexar carta poder en hoja membretada del establecimiento industrial y firmada por su representante legal)	



SECCIÓN I. INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL

En esta primera sección se concentra toda aquella información relacionada con el proceso, insumos, productos y subproductos, así como el consumo energético del establecimiento solicitante. Incluye el diagrama de operación y funcionamiento, información esencial para la vinculación, comprensión y validación de los datos vertidos en las diferentes secciones de la solicitud de la LAU-JAL. Si requiere de mayor espacio para la incorporación de información, agregue filas en las Tablas correspondientes.

1.1 ANTECEDENTES DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

1.1.1 Si conforme a los artículos 28, 30 y 31 de la LGEEPA, se trata de una obra o actividad de competencia federal que requiera de una Autorización en materia de Impacto Ambiental y conforme a los artículos del 5 al 25 del Reglamento de la LEEPA en materia de Impacto Ambiental, Explotación de Bancos de Material Geológico, Yacimientos Pétreos y de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera generada por fuentes fijas en el Estado de Jalisco se trate de una obra o actividad de competencia estatal o municipal que requiera de una autorización en materia de impacto ambiental, el interesado deberá anexar a la presente solicitud, copia simple de dicho documento emitido ya sea por la Secretaría Federal, la Secretaría Estatal o el Municipio, en termino legales, ó en caso de que la solicitud para la obtención de la misma se encuentre en trámite, se deberá anexar copia simple (en la que obre el sello de recibido de la autoridad competente), del Informe Preventivo o de la Manifestación respectiva según sea el caso.

1.1.2 Si cuenta con una o más autorizaciones de Impacto Ambiental, anexe copia de las mismas e indique: (En caso de encontrarse la solicitud respectiva en trámite, se deberá indicar la modalidad presentada, la fecha en la que se presentó y la dependencia por la que fue recibida).

Modalidad: ¹¹	No. de Oficio:	Fecha: Día Mes Año	Emitida por:

1.1.3 Si conforme al artículo 147 de la LGEEPA y el primero y segundo listados de actividades altamente riesgosas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y el 4 de mayo de 1992, o conforme a lo establecido tanto en la LEEPA, La Ley Estatal de Protección Civil, el Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en materia de seguridad y prevención de riesgos en establecimientos de venta, almacenamiento y autoconsumo de gasolinás y diésel, y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, la empresa maneja sustancias de riesgo, deberá anexar a la presente solicitud el Estudio de Riesgo respectivo. Si está en trámite, deberá proceder como en el caso anterior.

1.1.4 Si cuenta con Dictamen de Estudio de Riesgo y, de ser el caso, con la Autorización del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), anexe copia de los mismos e indique:

Dictamen de Riesgo: ¹²	No. de Oficio:	Fecha: Día Mes Año	Emitido por:
Autorización del PPA:	No. de Oficio:	Fecha: Día Mes Año	Emitida por:

¹¹ Especifique si presentó Informe Preventivo o Manifestación de Impacto Ambiental y la modalidad utilizada (General, Intermedia o Específica). Si ya concluyó el periodo de vigencia de la autorización, deberá adjuntar copia del Oficio de Liberación de Condicionantes, emitido por la autoridad respectiva.

¹² Especifique si presentó Informe Preliminar de Riesgo, Análisis de Riesgo o Análisis Detallado de Riesgo. Si el Dictamen fue emitido hace tres meses o más, deberá adjuntar copia del Oficio de Liberación de Condicionantes.

1.1.5 Si cuenta con el Programa Específico de Protección Civil a que se refiere el artículo 5 de la Ley de Protección Civil del Estado, anexe copia del mismo e indique¹³.

Programa Específico de Protección Civil:	No. de Oficio:	Fecha:	Día	Mes	Año	Emitido por:

1.2 CONTINGENCIAS

1.2.1 En el caso que el establecimiento no requiera del Programa de Prevención de Accidentes (PPA), en cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de la LGEPPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y en cumplimiento al artículo 45 fracción XIV del Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de impacto ambiental, explotación de bancos de material geológico, yacimientos pétreos y de prevención y control de la contaminación a la atmósfera generada por fuentes fijas en el Estado de Jalisco, deberá anexar un Plan de Atención a Contingencias el cual deberá contener la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que destinará en el caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas, se presenten fugas y derrames de materiales y/o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto la atmósfera, como el suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado, para controlar incendios y prevenir explosiones que se puedan presentar en el establecimiento, así como las medidas y acciones que se llevarán a cabo cuando las condiciones meteorológicas de la región sean desfavorables.

1.2.2 Los responsables de los establecimientos industriales ubicados en la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG) o en zonas del resto del Estado que cuenten con un Programa de Contingencias Ambientales instrumentado por la autoridad ambiental respectiva, **deberán** elaborar (y anexar a la presente solicitud de manera invariable), conforme a los criterios y lineamientos fijados por el Programa, un Plan de Participación. El plan deberá contener las acciones que se llevarán a cabo cuando dicha autoridad decreta una contingencia ambiental de acuerdo a las fases de contingencia establecidas.

1.3 OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO¹⁴ Presente en anexo, conforme a las indicaciones que se señalan en el apartado VI.3 del Instructivo General:

- A. El o los **planos de distribución del establecimiento**.
- B. Los **diagramas de funcionamiento** que correspondan a cada uno de los procesos, incluyendo áreas de servicios y administración.
- C. La **tabla resumen** de los diagramas anteriores.
- D. La **descripción de las operaciones y procesos** que se llevan a cabo en el establecimiento.

¹³ Si el Programa Específico de Protección Civil está en trámite, deberá proceder como en el punto 1.1.2.

¹⁴ Elabore y presente el (los) **diagrama(s) de funcionamiento** y la **Tabla resumen** siguiendo para su elaboración los ejemplos incluidos en el Apéndice VI.3 del Instructivo de llenado de la solicitud de la LAU-JAL, lo que permitirá visualizar la información solicitada en las diferentes secciones. Los diagramas de funcionamiento y la Tabla resumen deberán incluir todos los pasos de la producción, servicios auxiliares (*incluyendo área de mantenimiento*) y tratamiento (*de agua y residuos peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos*) identificando gráficamente el uso de insumos y agua, consumo de combustibles, las emisiones a la atmósfera, ubicación y tipo de alcantarillado, descargas de agua (*especificando si ésta si contiene sustancias, compuestos, organismos peligrosos y tóxicos*), generación de residuos peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos y la pérdida de energía. (Consultar el apartado VI.4 del Instructivo General).



1.4 PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS¹⁵

Nombre del producto o subproducto	Nombre químico ¹⁶	Estudio físico ¹⁷	Capacidad a producción instalada ¹⁸	Forma de almacenamiento ¹⁹	Producción anual ²⁰	
					Cantidad ²¹	Unidad ²²

1.5 INSUMOS DIRECTOS²³ E INSUMOS INDIRECTOS²⁴ (Incluyen todos los involucrados en el proceso productivo, de servicios y procesos de tratamiento).

Insumos involucrados en:	Nombre de cada insumo ²⁵		Punto(s) de consumo ²⁶	Estado Físico ²⁷	Forma de almacenamiento ²⁸	Consumo anual	
	Comercial	Químico				Cantidad ³⁰	Unidad ³¹
Proceso ²⁹							
Servicios							

¹⁵ No incluye residuos de ningún tipo ni subproductos y combustibles alternos que se produjeron y se consumieron en la misma planta. Ver Glosario de Términos, Apartado VI.1 del Instructivo General.

¹⁶ Si cuenta con el nombre químico del producto o subproducto reportarlo. En caso de no aplicar indicar NA o cuando no exista información disponible indicar ND.

¹⁷ Indicar si el producto o subproducto es gaseoso (GP), líquido no acuoso (LN), líquido acuoso (LA), sólido (S) o semisólido (SS).

¹⁸ Indicar la capacidad de producción de la planta en las mismas unidades en que se reporta la producción anual.

¹⁹ **Forma de almacenamiento.** De acuerdo con la Tabla 2 del Catálogo de Claves del Instructivo General.

²⁰ **Producción anual según datos de diseño.** Respecto a la misma deberá reportarse toda la información que se pide en las distintas secciones de este formato.

²¹ **Cantidad.** Según la tabla en la que se solicite este dato, hacer referencia al valor de consumo, emisión, transferencia, almacenamiento, etc., que se debe reportar.

²² **Unidad.** La producción anual se reportará en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), t/año (toneladas métricas/año) o lb/año (libras/año), o de volumen: L/año (litros/año), gal/año (galones/año), m³/año (metros cúbicos/año) o ft³/año (pies cúbicos/año), unidades/año o piezas/año. Deberán emplearse unidades del Sistema Métrico Decimal o, en su defecto, del Sistema Ingles. Ver el Glosario de Términos, del Apartado VI.1 del Instructivo General.

²³ Incluye materias primas, así como insumos para el tratamiento de residuos peligrosos. En caso de contar con la hoja de seguridad de alguno de estos insumos, por ejemplo sustancias químicas, anexar copia simple de la misma.

²⁴ No incluye los insumos indirectos que se utilizan en las actividades administrativas. En caso de contar con la hoja de seguridad de alguno de estos insumos, por ejemplo gas, anexar copia simple de la misma.

²⁵ Proporcionar el nombre comercial y químico de los insumos empleados. Cuando se trate de sustancias puras proporcionar el número CAS (Chemical Abstract Service), cuando no aplique indicar NA o cuando no exista información disponible indicar ND.

²⁶ Anotar el número que aparece en los Diagramas de funcionamiento y en la Tabla resumen, correspondiente al punto (equipo, proceso, etc.) en el cual se consume el insumo que se reporta.

²⁷ Indicar si es gaseoso (GP), líquido no acuoso (LN), líquido acuoso (LA), sólido (S) o semisólido (SS).

²⁸ Indicar el tipo de almacenamiento de acuerdo con la Tabla 2 del Catálogo de Claves del Instructivo General.

²⁹ Proceso productivo para generar un bien o servicio, o en su caso, procesos de tratamiento de agua residual (en estos dos últimos casos, cuando sea la actividad principal). Indicar las sustancias químicas, compuestos y combustibles que se utilizan en el proceso como materia prima.

³⁰ Según la tabla en la que se solicite este dato, hacer referencia al valor de consumo, emisión, transferencia, almacenamiento, etc., que se debe reportar.

³¹ El consumo anual se reportará en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año), t/año (toneladas métricas/año) o lb/año (libras/año), o de volumen: L/año (litros/año), gal/año (galones/año), m³/año (metros cúbicos/año) o ft³/año (pies cúbicos/año), unidades/año o piezas/año.

SECCIÓN II: CONTAMINACIÓN ATMOSFERICA³⁹

Con fundamento en los artículos 19 del Reglamento de la LGEPPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y 45 del Reglamento de la LEEPA en materia de impacto ambiental, explotación de bancos de material geológico, yacimientos pétreos y de prevención y control de la contaminación a la atmósfera generada por fuentes fijas en el Estado de Jalisco, proporcione los datos siguientes. Las tablas 2.1, 2.2 y 2.3 son continuación unas de las otras:

2.1 PUNTOS DE GENERACIÓN DE CONTAMINANTES (lores, gases y/o partículas sólidas o líquidas)

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Punto de generación ⁴⁰	Especificaciones Técnicas (principalmente capacidad)		Operación (horas/día; días/semana y semanas/año)			Equipo y método de control ⁴¹			Eficiencia del equipo de control ⁴²
		Cantidad ⁴³	Unidad ⁴⁴	h/d	d/s	S/a	Cantidad	Tipo	Clave	

2.2 CONTAMINANTES POR PUNTO DE EMISIÓN⁴⁵

Punto de emisión ⁴⁶	¿Emisión conducida? ⁴⁷	Nombre de cada uno de los contaminantes Emitidos por punto de emisión ⁴⁸	Cantidad ⁴²	Unidad ⁴³	Método de estimación por contaminante ⁴⁹

³⁹ Las emisiones de Dióxido de azufre (SO₂), Óxidos de nitrógeno (NO_x), Partículas suspendidas totales (PST), Monóxido de carbono (CO), Dióxido de carbono (CO₂), Partículas PM₁₀, Hidrocarburos Totales (HCT) y Compuestos Orgánicos Volátiles (COV's), serán reportadas en esta sección, así como las características de la maquinaria, equipo o actividad que generó la emisión y las características de los ductos y chimeneas por donde se conducen. En caso de requerir espacio adicional, favor de vaciar la información correspondiente en hojas anexas a la presente solicitud.

⁴⁰ Punto de Generación: Número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad que generan contaminantes.

⁴¹ Indique la cantidad y tipo de cada equipo y anote la clave de la técnica de control empleada de acuerdo con la Tabla 7 del Catálogo de Claves del Instructivo General.

⁴² Anote la eficiencia medida o estimada, en porcentaje, del equipo de control para la reducción de contaminantes.

⁴³ Cantidad. Según la tabla en la que se solicite este dato, hace referencia al valor de consumo, emisión, transferencia, almacenamiento, etc., que se debe reportar.

⁴⁴ Unidad. Deberán emplearse unidades del Sistema Métrico Decimal o, en su defecto, del Sistema Inglés. Ver el Glosario de Términos, del Apartado VI.1 del Instructivo General.

⁴⁵ Deberá presentar la memoria de cálculo completa y la descripción de la metodología empleada para las emisiones generadas en sus procesos. Cuando realicen estimaciones de las emisiones generadas a la atmósfera, puede hacer uso de medición directa, factores de emisión, balance de materiales, cálculos de ingeniería o cualquier otro método que considere pertinente.

⁴⁶ Punto de Emisión: Número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad que emiten contaminantes. Puede darse el caso que el punto emisión coincida con el punto de generación. Por ejemplo, cuando la emisión no es conducida, es decir, se emite directamente a la atmósfera.

⁴⁷ Indique SI o NO. Si alguna emisión no es conducida, conforme al artículo 23 del Reglamento de la LGEPPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, señale las razones técnicas de tal situación (anexar documento).

⁴⁸ Utilizar un renglón por contaminante, por lo que para un mismo punto de emisión podrá haber varios renglones.

⁴⁹ Método de Estimación: De acuerdo con la Tabla 4 del Catálogo de Claves del Instructivo General. Anexar copia de la memoria de cálculo.



2.3 CHIMENEAS O DUCTOS DE DESCARGA

Número de ducto o chimenea ⁵⁰	Punto(s) de emisión ⁴⁴	Altura (m) ⁵¹	Diámetro interior (m)	Velocidad del flujo de gases (m/seg)	Temperatura de salida (°C)	Puerto de muestreo ⁵²	Plataforma de Muestreo ⁵⁰
1							
2							
3							

2.4 Si es el caso y si dispone de esa información, indicar a título opcional e informativo con qué frecuencia se desarrollan los monitoresos perimetrales de calidad del aire.

Mes	Parámetro monitoreado	Resultado

⁵⁰ Enumérelos en forma progresiva.

⁵¹ Altura en metros de la chimenea o ducto de emisión, medida a partir del nivel del piso.

⁵² Indique SI o NO. En caso negativo explicar el motivo.



SECCIÓN III. SERVICIOS HIDRÁULICOS

3.1 AGUAS NACIONALES

Si el establecimiento requiere de permiso de descarga de aguas residuales o, en su caso, de algún otro trámite relacionado con aguas nacionales y bienes públicos inherentes, con fundamento en los Artículos 29, 86, 88, 89, 90 y 91 de la Ley de Aguas Nacionales, se deberá anexar a la presente solicitud, la Solicitud Única de Servicios Hidráulicos de la Comisión Nacional del Agua (CNA). Adicionalmente, deberá proporcionar los datos que se solicitan en la presente sección.

Las siguientes tres tablas relacionan la información del aprovechamiento de agua con los datos del agua residual. En la última tabla de esta sección se solicitan los volúmenes de las descargas finales, las concentraciones y las emisiones anuales de los parámetros normados a los cuerpos receptores de competencia estatal y al alcantarillado.

3.2 DATOS GENERALES DE APROVECHAMIENTO DE AGUA. Registro de las fuentes de extracción de agua por el establecimiento.

Fuentes de extracción de agua ⁵³	Número de título de concesión o asignación ⁵⁴	Aprovechamiento del recurso ⁵⁵	
		Cantidad Anual	Unidad
<p>Uso que se le da al agua original.⁵⁶</p> <p>Servicios generales y sanitarios () Industrial ()</p> <p>Recreativo ()</p> <p>Otros, especificar: _____</p>			
<p>Tratamiento del agua original antes de usarse.</p> <p>Ablandamiento () Desinfección () Clarificación ()</p> <p>Desmineralización () Remoción de fierro y manganeso ()</p> <p>Otros, especificar: _____</p> <p>Resumir las razones por las que se da tratamiento al agua original antes de usarse.</p>			
<p>En caso de que al agua se le de uso industrial, anotar los volúmenes anuales de metros cúbicos</p> <p>Enfriamiento: _____ Calderas: _____ Servicios, empleados y obreros: _____</p>			
<p>Indicar el número de ciclos de recirculación que se le da al agua usada en el enfriamiento:</p> <p>¿Cuenta con pozo de visita fuera del predio adecuado para muestrear el agua residual antes de su vertido al cuerpo receptor y medir el gasto de descarga? Si () No ()</p>			

⁵³ Anotar el origen de cada una de las fuentes de extracción o abastecimiento con que cuenta la empresa indicando: rod de agua potable (AB), superficial (FS), subterránea (ST), salobre (SL), agua tratada proveniente de tratamiento interno (TI), agua proveniente de tratamiento externo (TE), reuso de agua sin tratamiento (AST), agua contaminada que es recogida y tratada por una empresa para ser usada en su proceso (ACE), pipa (PT) u otra (O) especificándolo en el mismo espacio. Si es el caso indicar más de una clave. Cuando no aplique indicar NA.

⁵⁴ Colocar el número y fecha correspondientes al título o asignación, así como la Autoridad emisora según sea la jurisdicción de la fuente de aprovechamiento, en caso de no aplicar indicar NA. (ejemplo suministro de agua a través de pipas).

⁵⁵ Para reportar la cantidad del aprovechamiento anual se emplearán unidades de volumen anual: L/año (litros/año), m³/año (metros cúbicos/año) o gal/año (galones/año).

⁵⁶ Se pueden indicar hasta 3 usos, uno en cada casilla.

3.3 DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

3.3.1 Complete la siguiente información por cada una de las descargas que se realizan:⁵⁷

Número y Tipo De Descarga ⁵⁸	Punto de emisión ⁵⁹	Nombre y tipo del cuerpo receptor ⁶⁰	Gasto estimado		Frecuencia de la descarga ⁶¹	Clave ⁶²	Tratamiento <i>in situ</i>		Permiso o Registro			
			Cantidad	Unidad			Cantidad	Unidad ⁶³	Entidad Emisora	Número	Fecha	
Tipo de alcantarillado en la instalación Separado () Combinado ()												

3.3.2 Volumen total anual de descargas de aguas residuales al alcantarillado (metros cúbicos): _____

⁵⁷ Debe reportar, tanto las descargas a cuerpos receptores nacionales, como al alcantarillado público.

⁵⁸ Tipo de descarga. De acuerdo con Tabla 5 del Catálogo de Claves del Instructivo General.

⁵⁹ Punto de Emisión: Número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad de la que se genera la descarga de aguas residuales.

⁶⁰ Indicar si se trata de un río (R), lago (LO), laguna (LA), pantano (PO), presa (PA), canal de riego (CR), arroyo (A), mar (M), laguna costera (LC), estuario (EU), suelo (S), alcantarillado municipal (AM), fosa (FO), pozo de absorción (PZ), barranca (BA), infiltración artificial (IS), dren agrícola (DA) y otro (O) especificando en el mismo espacio.

⁶¹ Indicar si es continua (C), intermitente (I) o fortuita (F).

⁶² Método de tratamiento. De acuerdo con Tabla 6 del Catálogo de Claves del Instructivo General.

⁶³ Para reportar la unidad, se emplearán unidades de volumen diarias: L/día (litros/día), m³/día (metros cúbicos/día), ft³/día (pies cúbicos/día) o gal/día (galones/día).



**SECCIÓN III. BIS SERVICIOS HIDRÁULICOS Z.M.G.
(PARA ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, TLAQUEPAQUE Y TONALÁ)**

3.1 BIS REGISTRO DE AGUA RESIDUAL SIAPA.

Por medio del presente hago de su conocimiento que conforme a lo establecido en el Artículo 8° fracción VI, Artículo 79° fracción I y V y el Artículo 80° fracción IV de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, correspondiente al Gobierno del Estado u Organismos designados, llevar y actualizar el registro de las descargas a las redes de drenaje y alcantarillado que administran, el que será integrado al registro nacional de descargas a cargo de la federación.

Para efecto del Registro de Descargas, además de llenar la Sección III. BIS SERVICIOS HIDRÁULICOS Z.C.G., deberá llenar a su vez los puntos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 23), 24) y 25), y el 1.3, 1.4 y 1.5 de la Sección I. INFORMACION TECNICA GENERAL, de éste formato LAU-JAL.

PARA SER LLENADO SOLO POR EL SIAPA	
NO. DE REGISTRO: _____ GIRO: _____ CUENCA: _____	FECHA: _____ ZONA: _____ COLECTOR: _____ OBSERVACION: _____
(Sello de trámite concluido)	



3.2 BIS CARACTERÍSTICAS DEL AGUA ORIGINAL.

3.2.1. BIS TIPOS DE ABASTECIMIENTO O EXTRACCIÓN DE AGUA⁶⁴

Río, Arroyo, corriente () Otros () especificar: _____	Pozo Profundo ()	Noría ()	Red Municipal ()	Servicio de Pipa ()	Agua Residual ()	Agua Tratada ()
Número de Título de Concesión y/o Clave SIAPA ⁶⁵						Cantidad de Anual en m3 (metros cúbicos) ⁶⁶
Abastecimiento total: ⁶⁷						

3.2.2. BIS TRATAMIENTO AL AGUA ORIGINAL ANTES DE USARSE

Ablandamiento () Desinfección () Clarificación () Desmineralización () Remoción de fierro y manganeso () Otros () especificar: _____
 Resumir las razones por las que se da tratamiento al agua original antes de usarse: _____

3.2.3. BIS USOS Y VOLÚMENES EN m3/año, QUE SE LE DAN AL AGUA DEL ABASTECIMIENTO ORIGINAL⁶⁸

Servicios Generales y Sanitarios: _____ Proceso Industrial, Comercial ó de Servicio: _____ Volumen de Agua Contenida en el Producto: _____
 Calderas: _____ Enfriamiento: _____ indicar el número de ciclos de recirculación que se le da al agua usada en el enfriamiento: _____
 Recreativo: _____ Riego de Áreas Verdes: _____ Otros, especificar: _____

⁶⁴ Debe presentar comprobante de pago del servicio de abastecimiento de agua, por cada toma de abastecimiento de la red (SIAPA), por cada pozo profundo (CONAGUA), asociación de colonos y/o servicio de pipas.

⁶⁵ Debe de registrar el número de clave SIAPA por cada toma de abastecimiento de la red (SIAPA) y/o título de concesión por cada pozo profundo (CONAGUA). Insertar por medio electrónico las filas necesarias. Para fines de cálculo de abastecimiento anual en m3/año, 1,000 litros = 1 m3, 50 litros = 0,050 m3

⁶⁶ Para abastecimiento de servicio medido SIAPA, considerar los consumos de agua en m3 mensuales que registra el recibo de pago de agua y calcular el consumo anual, por cada toma de agua.

• Sólo para abastecimiento de cuota fija SIAPA, considerar 50 litros/día/persona/servicios sanitarios; por otra parte deberá estimar el consumo de servicios generales, de proceso industrial y/o proceso de servicio.

• Para abastecimiento de servicio medido CONAGUA, deberá de considerar los consumos de agua que se registran el recibo de pago de agua, que corresponden a consumos en m3 por bimestre, trimestre, semestre ó anual, según el caso, calcular el abastecimiento anual por cada pozo de profundo.

• Para abastecimiento de servicio de PIPAS, considerar los servicios de abastecimiento por mes, convertidos a m3 y calcular el abastecimiento anual.

⁶⁷ El abastecimiento total, corresponde a la suma de los abastecimientos individuales.

⁶⁸ La suma de volúmenes de los usos individuales, debe corresponder al volumen del Abastecimiento total.



SECCIÓN IV. GENERACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS

En esta sección se solicita información de los residuos peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos, tales como datos de generación y transferencia, para su reutilización, reciclado, obtención de energía, tratamiento y disposición final, para establecimientos generadores de residuos peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos, así como los que prestan algún servicio para alguna etapa de manejo ó el manejo integral de este tipo de residuos.

Si conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005, el análisis CRETIB o el dictamen de la SEMARNAT, la empresa genera residuos peligrosos, conforme a los artículos 46° y 47° de la LGPGIR, deberá requisitar los puntos 4.1 al 4.4. Si ya presentó algún Manifiesto como Empresa Generadora, deberá anexar copia de cada uno de ellos e indicar la o las fechas en que lo hizo y la dependencia que lo recibió. Si además la empresa presta servicios como tratadora de residuos peligrosos, conforme al artículo 50 de la LGPGIR, deberá requisitar además el punto 4.5. Si cuenta con la autorización respectiva, deberá anexar copia de la misma.

RESIDUOS PELIGROSOS

4.1. TOTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS

Identificación de cada residuo NOM-052-SEMARNAT-2005 y/o Nombre ⁸³	Clave ⁸⁴	Punto(s) de Generación ⁸¹	Generación anual ⁸⁵		Manejo de los residuos ⁸²	
			Cantidad	Unidad	Dentro del establecimiento	Fuera del establecimiento

4.2. TOTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS MANEJADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Identificación de cada residuo NOM-052-SEMARNAT-2005 y/o Nombre ⁸⁴	Clave ⁸⁵	Punto(s) de Generación ⁸²	Generación anual		Método de tratamiento o disposición	
			Unidad ⁶⁷	Clave ⁸⁷	Capacidad de tratamiento	Unidad ⁶⁷

⁸¹ Punto de generación. Número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad que generan contaminantes.
⁸² Marque con una "x" la columna que corresponda. Eventualmente, un residuo peligroso podrá manejarse una parte dentro del establecimiento y otra fuera de éste, por lo que es posible marcar las dos columnas.
⁸³ Número de identificación del residuo según NOM-052-SEMARNAT-2005, indicando número de la tabla y anexo donde se encuentra listado, o Clave CRETIB. Si el residuo no aparece en las listas que proporciona la norma, se deberá indicar obligatoriamente el nombre del mismo y anexar el análisis CRETIB correspondiente.
⁸⁴ Clave de residuo peligroso. De acuerdo a la Tabla 9 del Catálogo de Claves del Instructivo General.
⁸⁵ Cantidad. Según la tabla en la que se solicite este dato, hace referencia al valor de consumo, emisión, transferencia, almacenamiento, etc., que se debe reportar.
⁸⁶ Unidad. Deberán emplearse unidades del Sistema Métrico Decimal o, en su defecto, del Sistema Inglés. Ver el Glosario de Términos, del Apartado VI.1 del Instructivo General.
⁸⁷ Método de tratamiento o disposición final empleado. Conforme a la Tabla 6 del Catálogo de Claves del Instructivo General.

4.3 ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Almacén número	Identificación de los residuos		Forma ⁸⁸	Características del almacén ⁸⁹			Capacidad total por almacén (m ³)	Tiempo (días) ⁹⁰	
	NOM-052-SEARNAT-2005 y/o Nombres ⁷⁴	Clave ⁷⁵		Local	Material	Ventilación			Iluminación
1									
2									
3									

4.4 TOTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS MANEJADOS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO⁹¹

Identificación de cada residuo		Punto(s) de generación ⁹²	Empresa receptora de los residuos peligrosos		Total anual transferido
NOM-052-SEARNAT-2005 ⁷⁴	Clave ⁷⁵		N° de Autorización ⁹⁵	Nombre comercial	
					Unidad ⁹⁷

4.5 RESIDUOS PELIGROSOS A TRATAR POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

Identificación de cada residuo		Capacidad de tratamiento		Método Empleado ⁹⁸
NOM-052-SEARNAT-2005 ⁷⁴	Clave ⁷⁵	Cantidad ⁷⁷	Unidad ⁷⁸	

⁸⁸ Forma de almacenamiento. De acuerdo con la Tabla 2 del Catálogo de Claves del Instructivo General.

⁸⁹ Características de almacén. De acuerdo con la Tabla 3 del Catálogo de Claves del Instructivo General.

⁹⁰ Solo para biológico-infecciosos, conforme a la NOM-087-SEARNAT-SSA1-2002, que fija tiempos máximos de almacenamiento.

⁹¹ Conforme a los Artículos 151 y 151 bis de la LGEEPA, el generador deberá contratar los servicios de empresas autorizadas, tanto para su transporte y tratamiento como para su disposición final.

⁹² Punto de generación. Número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad que generan contaminantes.

⁹³ Número de identificación del residuo según NOM-052-SEARNAT-2005, indicando número de la tabla y anexo donde se encuentra listado, o Clave CRETIB. Si el residuo no aparece en las listas que proporciona la norma, se deberá anexar el análisis CRETIB correspondiente.

⁹⁴ Clave de residuo peligroso. De acuerdo a la Tabla 9 del Catálogo de Claves del Instructivo General.

⁹⁵ Anote el número de autorización otorgado por el INE según corresponda. Cuando la propia empresa trata sus residuos peligrosos fuera del establecimiento, deberá anotar el No. de Autorización que le corresponda y de no contar con él, conforme a los artículos 111bis y 151bis, Fracción III, de la LGEEPA, tramitar la Licencia Ambiental Única respectiva.

⁹⁶ Cantidad. Según la tabla en la que se solicite este dato, hace referencia al valor de consumo, emisión, transferencia, almacenamiento, etc., que se debe reportar.

⁹⁷ Unidad. Deberán emplearse unidades del Sistema Métrico Decimal o, en su defecto, del Sistema Inglés. Ver el Glosario de Términos, del Apartado VI.1 del Instructivo General.

⁹⁸ Método empleado. De acuerdo con la Tabla 8 del Catálogo de Claves del Instructivo General.



RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

- Manifiesto que en el establecimiento que represento realizamos las siguientes etapas de manejo en materia de residuos de manejo especial. Marcar con una "x" la que aplique, asimismo, hacer la aclaración correspondiente en "observaciones" si presta alguno de esos servicios a terceros.
- Generación** (Llenar los puntos 4.6., 4.7., 4.8. y 4.9.)
- Acopio** (Llenar los puntos 4.11., 4.12., 4.13. y 4.16. y anexar la constancia de pago de derechos correspondiente, conforme a lo estipulado en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente).
- Recolección** (Llenar los puntos 4.11., 4.12., 4.14. y 4.16. y anexar la constancia de pago de derechos correspondiente, conforme a lo estipulado en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente).
- Almacenamiento** (Hacer la aclaración correspondiente en "Observaciones" u hojas anexas y anexar la respectiva constancia de pago de derechos, conforme a lo estipulado en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente).
- Traslado** (Llenar los puntos 4.11., 4.12., 4.14. y 4.16. y anexar la constancia de pago de derechos correspondiente, conforme a lo estipulado en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente).
- Reciclaje** (Llenar los puntos 4.11., 4.12., 4.15. y 4.16. y anexar la constancia de pago de derechos correspondiente, conforme a lo estipulado en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente).
- Coprocesamiento** (Hacer aclaración correspondiente en "Observaciones" u hojas anexas y anexar la respectiva constancia de pago de derechos, conforme a lo estipulado en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente).
- Tratamiento** (Hacer aclaración correspondiente en "Observaciones" u hojas anexas y anexar la respectiva constancia de pago de derechos, conforme a lo estipulado en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente).
- Disposición final** (Hacer aclaración correspondiente en "Observaciones" u hojas anexas y anexar la respectiva constancia de pago de derechos, conforme a lo estipulado en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente).
- Generación (Sector pecuario)** (Llenar el punto 4.17.)

4.6 GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS EN PROCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Área o Actividad de generación ⁹⁸	Tipo de Generador ¹⁰⁰	Tipo de residuo ¹⁰¹	Subclasificación o Clasificación ¹⁰²	Clave del residuo ⁸⁵	Generación Anual		Forma de Almacenamiento de los Residuos ¹⁰³
					Cantidad del Residuo	Unidad ¹⁰⁴	

⁹⁸ Indicar si el residuo fue generado en el área de transporte de insumos (TI), almacenamiento de insumos (AMP), durante el proceso productivo incluye extracción, beneficio y procesamiento (PP), almacenamiento del producto (AP), transporte del producto (TP), descarga del producto (DES), servicios auxiliares (SAX) -en este caso, especificar a que se refieren dichos servicios (por ejemplo: servicios administrativos, servicios de comedor, servicios sanitarios, etc.)-, mantenimiento (MN), proceso de reciclaje de residuos (PRR), otros (OA) especifique.

¹⁰⁰ Indicar en función de la cantidad de residuos generados al año (Art. 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos) como: Gran Generador (GG), Pequeño Generador (PG) o Microgenerador (MG).

¹⁰¹ Indicar que se trata de residuos de manejo especial (RME).

¹⁰² Indicar la clave correspondiente de acuerdo a la Tabla 10 de claves de residuos de manejo especial del Instructivo de la LAU-JAL y si considera pertinente, favor de especificar el nombre del residuo a que se refiere.

¹⁰³ Indicar si la forma de almacenamiento es en tolva (ET), granel bajo techo (GT), granel a la intemperie (GI), en contenedor metálico (CM), contenedor plástico (CP), bolsa plástica (BP), contenedores de cartón (CC) u otras formas especificándolo en el mismo espacio (OF). Cuando sea el caso indicar más de una clave.

¹⁰⁴ La cantidad anual generada y/o manejada de residuos se reportará en unidades de masa: mg/año (miligramos/año), g/año (gramos/año), kg/año (kilogramos/año) o lb/año (libras/año).

4.7. PRESTACION DE SERVICIO PARA LA ETAPA DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS EN PROCESO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL EN PROCESO Y PRESTACION DE SERVICIOS

Transporte		Manejo de los residuos ¹⁰⁵		Disposición Final ¹⁰⁶	
Frecuencia de Manejo ¹⁰⁷	Cantidad	Unidad	Nombre de la Empresa	Nombre de la Empresa	Ubicación del Empresa o del sitio de disposición final.

4.8 DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS EN PROCESO Y PRESTACION DE SERVICIOS¹⁰⁸

Transporte		Manejo de los residuos ¹⁰⁹		Disposición Final	
Frecuencia de Manejo ¹¹⁰	Cantidad	Unidad	Nombre de la Empresa	Nombre de la Empresa	Ubicación del Empresa o del sitio de disposición final.

4.9 TIPO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Area de Generación ⁸⁰	Tipo de Residuo ⁸²	Tipo de Tratamiento	Cantidad de residuos tratados

4.10 PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y/O CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Cantidad de Análisis realizados por día y/o capacidad instalada	Número de cuartos o camas	Descripción del servicio prestado

4.11 RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL MANEJADOS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS

Nombre del Residuo ⁸³	Características del Residuo	Cantidad de cada residuo que maneja (KG)	Tipo de contenedor utilizado

¹⁰⁵ Indicar si los residuos fueron enviados para su manejo en reuso (RU), reciclaje (RE), para obtención de energía (OE), al municipio por el alcantarillado (AL), o para disposición final a rellenos sanitarios (RES), tratamiento de suelos (TTS), depósito al aire libre (DAL), exportación (indique el No. de autorización para la exportación de residuos y nombre de la entidad administrativa que la otorgó) (EX), otros (especificando el manejo correspondiente) (O), se desconoce (ND).
¹⁰⁶ Anexar comprobantes de disposición final vigentes de los residuos de manejo especial que genera, los cuales deberán ser emitidos por prestadores de servicios autorizados (vigentes) por la SEMADES para la recolección y disposición final adecuada de los residuos de manejo especial.
¹⁰⁷ Indicar la frecuencia del transporte o recolección de residuos según corresponda: forma diaria (D), semanal (S), mensual (M), otro especificándolo en el mismo espacio (O), no existe frecuencia indicando el tiempo máximo en días de almacenamiento (SF).
¹⁰⁸ Esta información será de cada uno de los diferentes sitios de disposición final y/o empresas recicladoras.
¹⁰⁹ Indicar si los residuos fueron enviados para su manejo en reuso (RU), reciclaje (RE), para obtención de energía (OE), al municipio por el alcantarillado (AL), o para disposición final a rellenos sanitarios (RES), tratamiento de suelos (TTS), depósito al aire libre (DAL), exportación (indique el No. de autorización para la exportación de residuos y nombre de la entidad administrativa que la otorgó) (EX), otros (especificando el manejo correspondiente) (O), se desconoce (ND).
¹¹⁰ Indicar la frecuencia del transporte o recolección de residuos según corresponda: forma diaria (D), semanal (S), mensual (M), otro especificándolo en el mismo espacio (O), no existe frecuencia indicando el tiempo máximo en días de almacenamiento (SF).

Marca	Modelo	Color	N° de placas	Capacidad	Descripción

Medidas de seguridad tomadas durante la recolección y transporte de los residuos¹¹⁵

1.- _____

2.- _____

3.- _____

4.- _____

¿El (los) vehículos cuenta (n) con cubierta protectora?¹¹⁶ Si () No ()

En caso afirmativo, indicar las características de las mismas:

Indicar el horario de operaciones asignado al (los) vehículo (s) por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte en caso de transportar los residuos de manejo especial por carreteras Federales, y/o por la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado cuando circule por carreteras Estatales y Municipales del Estado, anexando la copia del dictamen respectivo:

4.15 RECICLAJE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL¹¹⁷

Enlistar los procesos empleados para el reciclaje ¹¹⁸	Capacidad instalada para reciclado	Nombre del producto o subproducto obtenido	Cantidades promedio anuales de productos obtenidos	Destinatario ¹¹⁹

4.16 INFORMACIÓN DEL DESTINATARIO¹²⁰

Clasificación del residuo ¹²¹	Nombre y/o razón social del receptor	Domicilio, teléfono	Nombre y cargo del representante

¹¹⁴ Anexar fotografías de los vehículos.

¹¹⁵ Incluyendo seguridad personal y de carga.

¹¹⁶ De cada uno de los vehículos deberá presentar la copia del certificado de verificación vehicular obligatoria, actualizado.

¹¹⁷ Anexar copia de la Autorización emitida por el Ayuntamiento y/o autoridad correspondiente que permita el desarrollo de la actividad de reciclaje de residuos de manejo especial en el establecimiento señalado, así como el plano de distribución del establecimiento conforme a lo señalado en el punto 1.3. de la Sección I de la presente solicitud y a las indicaciones establecidas en el apartado VI.2 del Instructivo General.

¹¹⁸ Por ejemplo: lavado, molienda, pelletizado, etcétera.

¹¹⁹ Indicar si el producto obtenido será utilizado como materia prima en nuevos procesos, en caso afirmativo anexar el listado de las empresas que lo emplearán.

¹²⁰ Indicar la disposición final de los diferentes residuos y anexar comprobante vigente de disposición final de los mismos.

¹²¹ Indicar la clave que corresponda a los residuos de manejo especial o sólidos urbanos de conformidad con las tablas 10 y 11 del apartado VI.4 "Catálogo de Claves" del Instructivo General de la LAU-JAL.



Períodos (fechas) de recepción y/o entrega de los residuos:		

4.17 RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (SECTOR PECUARIO)¹²²

4.17.1 Datos generales del establecimiento pecuario¹²³

Capacidad instalada (En número de cabezas en total): _____
 Número de cabezas actual: _____
 Número de cabezas a futuro: _____

Tipo de Confinamiento

Establos () Zafúrdas () Libres () Naves () Otra ()
 Especifique _____

4.17.2 Residuos que generan

Residuos	Cantidad Anual Ton ¹²⁴	Describir paso por paso la recolección, almacenamiento y tratamiento que otorgan a dichos residuos, así como los periodos de duración y las características del (de las) área (áreas) donde se realice el manejo ¹²⁵
Cerdaza		
Estiercol		
Gallinaza		
Pollinaza		
Cascarón		
Cadáveres ¹²⁶		
Frascos, agujas y jeringas		
Lodos de Tratamiento		
Otros, especifique: _____		

Acciones que realiza para disminuir olores y fauna nociva en la granja:	Cantidad de residuos que reutiliza o vende:	Disposición final de los residuos:
--	--	---

¹²² En caso de contar con incinerador o planta de alimento, referir los mismos en la sección II del presente formato.
¹²³ Anexar croquis de ubicación y de distribución del establecimiento pecuario (sólo en trámite inicial).
¹²⁴ Ya sea t/año (toneladas/año), kg/año (kilogramos/año), etcétera. En el caso de cadáveres, indicar únicamente el número aproximado generado.
¹²⁵ De conformidad con lo establecido en la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-003/2004. Se podrá anexar hojas con la información completa.
¹²⁶ De conformidad con lo establecido en la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-004/2004



_____ _____ _____	Vende Cantidad _____ Unidad _____ Reutiliza Cantidad _____ Unidad _____	Abono () Alimento () Lombricultura () Otra () Especificar: _____
Cuenta con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Si () No ()		
Cuenta con No. De Registro de Aguas Residuales: Si () No () Señalar el No. De Registro correspondiente: _____		
Sitio de descarga de aguas residuales: Alcantarilla () Dren Agrícola () Fosa Séptica () Fosa de Sedimentación () Laguna de Oxidación () Biodigestor () Arroyo () Río () Otros () Especificar: _____		

4.17.3 Disposición Final¹²⁷

Nombre del Residuo	Disposición Final ¹²⁸
Cerdaza	
Estiércol	
Gallinaza	
Pollinaza	
Cascarón	
Cadáveres	
Frascos, agujas y jeringas	
Lodos de tratamiento	
Residuos sólidos urbanos	
Otros, especifique	

4.17.4 Proceso de valorización que se aplica a los residuos de manejo especial orgánicos¹²⁸

Nombre del Residuo	Ensilaje	
	Composta	Otro
Excretas		
Cascarones		
Cadáveres		
Otros, especifique		

4.17.5 Biodigestores.

N°	Tipo de Biodigestor	Capacidad	Cantidad de biogás generado en m ³ /año	Uso que se da al biogás

¹²⁷ De conformidad con lo establecido en la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-003/2004. Se deberá anexar a la presente solicitud los comprobantes de disposición final y comercialización de cada uno de los residuos generados.

¹²⁸ Sobre la disposición de cada uno de los residuos, deberá indicar: el nombre y/o razón social del responsable del sitio, su domicilio, teléfono y el Municipio en que se encuentra el sitio respectivo. En caso de que el transporte de residuos se realice en vehículo propio, deberá presentar la autorización correspondiente emitida por la Secretaría de Viabilidad y Transporte del Estado para él o los vehículos en que realicen esa actividad o por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte si circula por carreteras federales. Además, se deberá (n) anexar los comprobantes (S) de la comercialización de los residuos a sitios distintos al establecimiento pecuario de que se trate.

¹²⁹ Marcar con una "x" en el recuadro que corresponda a cada tipo de proceso dependiendo del residuo del que se trate así como describir los componentes de cada proceso de valorización. Incluso pueden anexarse las documentales o fotografías que se consideren pertinentes a efecto de ilustrar el proceso respectivo.

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$18.00 |
| 2. Número atrasado | \$25.00 |
| 3. Edición especial | \$25.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,000.00 |
| 2. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$2.50 |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,000.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$255.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719.
Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

JUEVES 27 DE ENERO DE 2011

NÚMERO 45. SECCIÓN II

TOMO CCCLXVIII

E L E S T A D O

ACUERDO de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco, que publica el Formato oficial LAU-JAL.

Pág. 3

de Jalisco